

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En Santa Cruz de Mudela siendo las doce horas y cinco minutos del día seis de septiembre de dos mil diecisiete, se reúnen en el salón de Plenos del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Sres. Concejales **D. Alberto Gracia Dotor, D. Álvaro Gracia Fernández, D^a Cristina Di Antonio Bellón, D. Angel Dotor Sánchez, D^a. Virtudes Gómez de la Rubia, D. Francisco Poveda Delgado, D. Mariano Chicharro Muela, D^a M^a Esther Chico Rodero, D^a M^a Mercedes Caballero Castro y D^a Rosa M^a Honrado Sánchez** al objeto de celebrar Sesión extraordinaria, solicitado por tres de los cuatro Concejales del Partido Popular municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, **D^a. Gema García Mayordomo**.

Asisten el Sr. Interventor **D. Gabriel Prada Prada** y la Sra. Secretaria de la Corporación **Dña. Cristina Poveda Baeza** y se inicia la sesión existiendo quórum suficiente para ello.

Con carácter previo al comienzo de la sesión, el portavoz del PP, Sr. Chicharro, pide la palabra para manifestar que desean retirar del orden del día, el tercer punto de la convocatoria, relativo a la supresión de la remuneración anual que percibe D^a Gema García Mayordomo, por dedicación exclusiva en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela, por cuanto no existe Dictamen de la Comisión de Hacienda en tal sentido y porque entiende de aplicación lo dispuesto en la Disposición Transitoria Décima de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La Sra. Alcaldesa replica que hay un Informe de Secretaría, emitido a solicitud de los Concejales del Partido Popular municipal, sobre la legalidad del Acuerdo de la Corporación que establecía tales retribuciones y pregunta al Sr. Chicharro, que porqué en su día no lo denunciaron o recurrieron.

El Sr. Chicharro contesta que no lo dijeron antes porque no tenían conocimiento de esa legislación y que, aunque haya un Informe de Secretaría, se ha solicitado del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas que emita dictamen sobre la aplicación de la referida Disposición Transitoria Décima de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que fija que los ayuntamientos no podrá haber más liberados de los que había a fecha de 31 de diciembre de 2012.

La Sra. Alcaldesa responde que lo sorprendente es que la propuesta de supresión de sus retribuciones vaya respaldada por un miembro que en su día aprobó

tal remuneración y que ahora pretende suprimir porque no se le ha dado ningún sueldo.

La Concejala de IU-Ganemos, replica por alusión, manifestando que eso es mentira.

Por D. Mariano Chicharro se manifiesta que no puede saber de antemano los apoyos con los que cuenta.

Terminado el debate, se suprime el tercer punto del orden del día que consta en la Convocatoria.

Primero.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 5/2017 DE MODIFICACION DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA

Por parte del Sr. Interventor se procede a dar lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Patrimonio celebrada el día 23.06.17:

*<<<...la Comisión Informativa de Hacienda por **mayoría absoluta** de cuatro votos a favor de los tres concejales del PP y uno del concejal de PVISCM, tres votos en contra de los dos concejales del PSOE y del no adscrito, y una abstención de IU-ganemos, acuerda dictaminar favorablemente:*

*La aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 5/2017 en su modalidad de suplemento de crédito financiado con el remanente de tesorería para gastos generales por importe de **163.467,26 €**. >>>*

La Sra. Alcaldesa señala que se trata de destinar el remanente de tesorería para la amortización del préstamo con Caja Rural de Castilla La Mancha, y que el día de la Comisión, que ella no pudo presidir, se produjo una confusión con los concejales de su grupo que votaron en contra, pero que está todo aclarado y que su sentir es votar a favor de dicha modificación.

Se inicia el turno de intervenciones.

La Concejala de IU-Ganemos pregunta a la Sra. Alcaldesa el motivo de su ausencia a dicha Comisión.

La Sra. Alcaldesa responde que ese día tuvo que atender al Director Provincial de Educación en el Colegio Cervantes.

La Sra. Di Antonio tacha de mentirosa a la Sra. Alcaldesa produciéndose una discusión, amonestando la Alcaldesa, finalmente, a la Concejala de IU-Ganemos.

Interviene el concejal de PVISCM Sr. Poveda, que adelanta que su voto va a ser favorable por entender que la cuestión no admite dudas.

Por el portavoz del PP, Sr. Chicharro, manifiesta que votaron favorablemente en dicha Comisión Informativa y que mantienen su voto.

Se da por terminado el debate y vista la documentación que figura en el expediente; el asunto es sometido a votación y el PLENO DEL AYUNTAMIENTO, en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los asistentes, con ONCE votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 5/2017 en su modalidad de suplemento de crédito financiado con el remanente de tesorería para gastos generales por importe de 163.467,26 €, según detalle que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Segundo.- REPROBACIÓN DE LA SRA. ALCALDESA D^a GEMA GARCIA MAYORDOMO, POR HABER COMETIDO FALSEDAD, EN EL ESCRITO DIRIGIDO AL GRUPO POULAR DEL AYUNTAMIENTO CON FECHA 4 DE JULIO Y NUMERO DE REGISTRO DE SALIDA 1979, SEGÚN SE DEMUESTRA EN LA COMUNICACIÓN QUE, LA SRA. SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, DIRIGE ENTRE OTROS, AL GRUPO POPULAR, CON FECHA 7 DE JULIO Y NUMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2105 Y DECISIONES A ADOPTAR SOBRE ESTE ASUNTO.

Tiene la palabra el portavoz del PP, que comienza a dar lectura a un escrito, siendo interrumpido por la Sra. Alcaldesa indicándole que se ciña al punto del día de la convocatoria, continuando el Sr. Chicharro, diciendo que: “[...] el pasado día 26 de junio, usted, GEMA GARCÍA, envió un escrito a requerimiento del grupo popular de Santa Cruz de Mudela, registrado el día 4 de julio pasado con el número 1979, en el que indicaba que el motivo por el que no se había convocado el Pleno Ordinario del mes de junio había sido sobrevenido y ajeno a su voluntad, debido a que la Secretaria de la Corporación había presentado su baja laboral.

Que dicha justificación, motivó que, la Sra. Secretaria remitiera un escrito a los grupos políticos, registrado en el Ayuntamiento el día 7 de julio, donde desmiente rotundamente el motivo dado por usted para no convocar el Pleno y, entre otras rotundas aseveraciones indicaba que era un hecho constatado que el día 26.06.17, la

Secretaria se encontraba en su puesto de trabajo en el Ayuntamiento, día en el que debería haber convocado el Pleno Ordinario, por lo que es absolutamente falso que la motivación que esgrime por escrito por la Sra. Alcaldesa para no convocar el Pleno, sea su ausencia por baja por enfermedad, que se produjo el 27.06.17, rogando a la Sra. Alcaldesa y a su Equipo de Gobierno, que se abstengan de manipular la realidad utilizando su situación de baja médica porque con ella, entre otras cosas, se dificulta su recuperación[...].

Termina el Sr. Chicharro manifestando que independientemente de las posibles repercusiones legales que tal falsedad pueda acarrear, lo que no pueden permitirse los vecinos de Santa Cruz de Mudela, la Corporación Municipal y el Ayuntamiento, es tener un Alcalde que mienta y que falsee la verdad y encima en documento público certificado por la Secretaria del Ayuntamiento y que, por todo lo anterior, el Grupo Popular del Ayuntamiento presenta a este Pleno Extraordinario la aprobación de esta moción de reprobación a su gestión y a su persona como Alcaldesa y solicitando su inmediata dimisión.

Responde la Sra. Alcaldesa diciendo que va a tratar de explicar lo que ocurrió el pasado 23 de junio de 2017, no ya al Grupo Popular que estaba al tanto, sino al resto de Concejales y presentes, indicando que ese día, cuando llegó al Ayuntamiento después de atender al Director Provincial de Educación, los reunió en su despacho, para, honestamente, ponerles al tanto de la situación que había, ya que, era muy probable que la Sra. Secretaria no estuviera en el Pleno y que ella, como Alcaldesa, necesitaba su asesoramiento.

Que en ese momento cogieron el calendario y se acordó posponer el pleno para el 18 de julio, manifestando en ese momento los del Grupo Popular, que no era necesario justificar la no convocatoria para el Pleno Ordinario del mes de junio.

Que ese día 23 de junio, la Sra. Secretaria se encontraba bastante mal y que había hablado con ella, por eso se consensuó con el PP que se dejase de convocar, que efectivamente, el 26 de junio, la Sra. Secretaria vino a trabajar presentando su baja el 27, por lo que, no hubiese asistido al Pleno.

Que esa es la verdad.

El Sr. Chicharro replica que a última hora de esa misma mañana de 23 de junio le envió un WhatsApp comunicándole que, independientemente de lo acordado, que lo retiraba y que se convocase Pleno.

La Sra. Alcaldesa responde que a lo que se tiene que dedicar es a mirar por el pueblo y no a desprestigiarle políticamente y utilizar la baja de una funcionaria.

El Sr. Chicharro responde “como lo hizo usted”

Interviene la concejal de IU-Ganemos dirigiéndose a la Sra. Alcaldesa para que respete el turno de palabra de los ciudadanos a través de los concejales, que los tiempos de dictadura han pasado y que los problemas con la Secretaria tienen el origen en el pacto que hicieron, que había consenso para la delegación de competencias en los concejales según materias incluidas su respectivas partidas de gastos y que eso no se llevó a cabo.

La Sra. Alcaldesa responde que eso fue debido a un error administrativo.

La Sra. Di Antonio replica que no se cumplió el pacto y que se les dijo que no hablasen con la Secretaria.

La Sra. Alcaldesa le indica que se ciña al punto de la convocatoria sobre la reprobación.

La Sra. Di Antonio continúa manifestando que querían echar a la Secretaria bajando al pueblo de categoría.

La Sra. Alcaldesa le insiste que se está discutiendo sobre la reprobación y no de los problemas de la Secretaria, terminando así su turno de palabra, tras varias amonestaciones.

El portavoz de PVISCM, adelanta que su voto será favorable a raíz del Escrito de la Sra. Secretaria. Sobre la decisión de no convocar, él dijo de convocar aunque se tuvieran que retirar los asuntos que necesitasen de informes técnicos, pero no así del resto de cuestiones. Que no se ha convocado ni junio, ni julio y que así se está limitando su derecho de control y seguimiento de la gestión municipal.

La Sra. Alcaldesa responde que hablaron el 26 y ya no había tiempo de convocar. Que las funciones de control y seguimiento no se les niegan y que tienen acceso a los Expedientes y archivo municipales.

El Sr. Chicharro interviene para manifestar que eso es mentira.

La Sra. Alcaldesa replica que hasta se les ha llegado hasta dejar los ordenadores, pero que obstaculizan el servicio.

El Sr. Chicharro, por alusión, interviene manifestando que eso es mentira y que de hecho tiene dos requerimientos por escrito, uno de primeros de julio para que se le faciliten los gastos de festejos y que ha presentado un segundo escrito, que se lo tiene que dar en 5 días, donde también solicita el nombramiento de Secretario accidental a un funcionario.

La Sra. Alcaldesa le responde que es conocedor de tales hechos y que se le permite tener el correspondiente acceso.

El Sr. Chicharro manifiesta que lo quiere por escrito.

La Sra. Chico interviene para decir que conste que cuando se le ha permitido el acceso ha sido porque ha pedido permiso llamándola por teléfono.

El portavoz de PVISCM, manifiesta que no entra en la posibilidad de acceso, que la cuestión es que no se convocan Plenos ni Comisiones que es donde realmente la oposición puede hacer su labor de control y fiscalización.

La Sra. Alcaldesa le responde que lleva toda la razón pero que hasta ha pedido asesoramiento a Diputación y a la Junta.

El portavoz de PVISCM, que Diputación presta dicho servicio y entiende que se podía haber convocado.

La Sra. Alcaldesa responde que Diputación te dice que nombres accidentales y que todos sabíais la situación que había.

Finalizado el debate, el asunto es sometido a votación y el PLENO DEL AYUNTAMIENTO, en votación ordinaria y por MAYORIA de los asistentes, con SEIS votos favorables, de los cuatro concejales del PP, uno de la concejal de IU-ganemos y del concejal de PVISCM y CINCO votos en contra de los de los tres concejales del PSOE, dos de los concejales Sr. Gracia Dotor y Sra. Gómez, ACUERDA: la reprobación de la Sra. Alcaldesa D^a Gema García Mayordomo, por haber cometido falsedad, en el escrito dirigido al Grupo Popular del Ayuntamiento con fecha 4 de julio y número de registro de salida 1979, según se demuestra en la comunicación que, la Sra. Secretaria de este Ayuntamiento, dirige entre otros, al Grupo Popular, con fecha 7 de julio y número de registro de entrada 2105.

Tercero.- SUPRESION REMUNERACIÓN ANUAL QUE PERCIBE D^a GEMA GARCIA MAYORDOMO POR DEDICACION EXCLUSIVA EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE MUDELA

Tal y como consta en este Acta, este punto ha sido suprimido por los Concejales solicitantes de la presente convocatoria de Pleno al comienzo de la sesión, por tener solicitado del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas la emisión de dictamen sobre la aplicación del punto 4 de la Disposición Transitoria Décima de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Cuarto.- SUPRESION DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCALES Y CONSTITUCION DE LA COMISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL ALCALDE Y CONCEJALES LOS PRIMEROS Y TERCEROS JUEVES DEL MES A LAS 12:30 HORAS

Toma la palabra el portavoz del PP manifestando lo que sigue:

“Usted y su grupo, un día después de romper el pacto con nuestro grupo, en el Pleno celebrado el 28 de julio, se adhirió y votó a favor de la Moción presentada por el grupo PVISCM, solicitando “la revocación del acuerdo sobre la existencia de la Junta de Gobierno en este Ayuntamiento” cuyo argumento principal fue, y leo textualmente el de aquel pleno que: “Al estar formada la Junta de Gobierno solamente por miembros del Partido Popular, no participando el resto de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento, que suponen mayoría absoluta del número total de miembros de la Corporación. Considerando que con la eliminación de este Órgano, aumentará la transparencia en las gestiones municipales, tanto para nuestros vecinos, como para el resto de los miembros de la corporación.

Estas mismas razones, con las que usted y su grupo estaban de acuerdo en su día, son de aplicación en el momento actual a su Equipo de Gobierno dado que se encuentra gobernando su grupo político en minoría y encontrarse, los tres grupos políticos restantes del municipio en la oposición.

Por tanto, solicitamos en este Pleno Extraordinario, la aprobación de la supresión de las Juntas de Gobierno Locales y, en aras a la transparencia que debe regir la gestión del Equipo de Gobierno, la constitución de la Comisión de Control a la gestión del Alcalde y Concejales Delegados, proponiendo que se celebre los primeros y terceros jueves de cada mes a las 12,30 horas”.

La concejal de IU-Ganemos manifiesta que la Junta de Gobierno Local no es obligatoria y que el Pleno se debe hacer una vez al mes para que los asuntos sean públicos.

El concejal de PVISCM interviene para indicar que la supresión de la Junta de Gobierno Local también fue propuesta por la Plataforma una vez que quedaban en minoría para tener acceso a un órgano colegiado y estamos en una situación similar a la de antes, con un equipo de gobierno en minoría. Propone que las funciones de control y seguimiento se hagan en la Comisión de asuntos generales.

El Sr. Chicharro pregunta por el asunto de la dimisión de la Sra. Concejala de IU-Ganemos que se debería haber visto en el Pleno de junio.

La Sra. Alcaldesa le responde que se tratará en el próximo Pleno Ordinario.

Por alusión interviene la Sra. Di Antonio manifestando que su dimisión como teniente alcalde fue en mayo pero que va a seguir de concejal.

Se da por terminado el debate; el asunto es sometido a votación y el PLENO DEL AYUNTAMIENTO, en votación ordinaria y por MAYORIA de los asistentes, con SEIS votos favorables, de los cuatro concejales del PP, uno de la concejal de IU-ganemos y del concejal de PVISCM y CINCO votos en contra de los de los tres concejales del PSOE, dos de los concejales Sr. Gracia Dotor y Sra. Gómez, adoptan el siguiente ACUERDO:

Suprimir la Junta de Gobierno Local y establecer la periodicidad de la Comisión de Asuntos Generales los primeros y terceros jueves de mes, a las 12:30 horas.

Quinto.- CELEBRACION DE PLENOS ORDINARIOS EN LOS MESES DE AGOSTO Y DICIEMBRE

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para manifestar que el equipo de gobierno no se opone a dicha iniciativa siempre y cuando las retribuciones de los miembros de la Corporación se destinen a fines de emergencia social.

La Sra. Caballero responde que en ese caso, la Sra. Alcaldesa al no percibir retribuciones por asistencia, tendrá que quitarse la parte de proporcional de su sueldo.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que no tiene problema en quitarse la parte que corresponda.

El Sr. Chicharro manifiesta que deberían ceñirse al punto del orden del día que es la celebración de Plenos Ordinarios de agosto y diciembre y dicha propuesta que la haga en el siguiente Pleno. Que dado que evita la celebración de los Plenos Ordinarios, único órgano de gobierno donde el pueblo de Santa Cruz de Mudela puede enterarse de la gestión municipal valorar la eficacia o no de esta, y comprobar la labor de fiscalización al gobierno realizada de la oposición, y en aras a que nuestros vecinos puedan obtener esa información todos los meses del año, proponen a este Pleno Extraordinario que se apruebe la celebración de Plenos Ordinarios, además de los ya estipulado y aprobados en el Pleno Ordinario del pasado mes de mayo, en los meses de agosto y diciembre.

Interviene la concejal de IU-Ganemos señalando que la celebración de Pleno en agosto ya queda lejos y que lo que la Sra. Alcaldesa necesita es transparencia porque miente mucho. Que cuando se está en minoría hay que celebrar más Plenos y que lo de destinar las retribuciones de los Plenos a emergencia social está bien ya que en festejos no se ahorra.

El concejal de PVISCM manifiesta que se adhiere a la propuesta para la celebración de Plenos y así facilitar la labor de la oposición.

Finalizado el debate, el asunto es sometido a votación y el PLENO DEL AYUNTAMIENTO, en votación ordinaria y por MAYORIA de los asistentes, con SEIS votos favorables, de los cuatro concejales del PP, uno de la concejal de IU-ganemos y del concejal de PVISCM y CINCO votos en contra de los de los tres concejales del PSOE, dos de los concejales Sr. Gracia Dotor y Sra. Gómez, ACUERDA: la celebración de Plenos Ordinarios en los meses de agosto y diciembre.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos la Sra. Alcaldesa da por finalizada la sesión, levantándose la presente Acta, de la que yo, como Secretaria, Certifico.

LA SECRETARIA,



DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutario por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,
Conforme y cúmplase,
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo. Gema M^a García Mayordomo

